



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO 029-2023-SOC-MDY

Puerto Callao, 02 de Agosto de 2023

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA DISTRICTAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-SOC-MDY de fecha 02 de agosto de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Informe de Control Específico N° 015-2022-2-2671-SCE "Rendiciones de Gastos presentados por las municipalidades de los centros poblados San José de Yarinacocha y Nueva Esperanza de Panaillo durante los años 2019, 2020 y 2021, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali".

Que, con Informe N° 012-2023-MDY-GM de fecha, se hizo de conocimiento el informe de Control N° 015-2022-2671-SCE para informar al Concejo Municipal

Que Oficio N° 297-2023-MDY-OCI de fecha 17 de julio, el Órgano de control Institucional en virtud de lo informado por Secretaria General, solicita se remita a Sesión de Concejo la recomendación del mencionado informe de control específico.

Que, con Informe N° 092-2023-MDY-GM de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente Municipal (e), con los documentos en referencia, conforme a la recomendación N° 01 del Órgano de Control Institucional, que se ponga en conocimiento al Concejo Municipal, para que evalúe las acciones sobre los hechos efectuados por los centros poblados del Distrito de Yarinacocha, debiendo exhortar a los Alcaldes de los Centros Poblados, que efectúen su labor con debida transparencia, legalidad y responsabilidad que conlleva asumir un cargo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n° 15-2023-SOC-MDY de fecha 02 de Agosto de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** la acción de EXHORTACIÓN a los Alcaldes de los Centros Poblados para que efectúen su labor con la debida transparencia, legalidad y responsabilidad que conlleva asumir su cargo, todo ello conforme a la recomendación N° 01 del Órgano de Control Institucional y que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de un informe, especifique las funciones de los alcaldes de los Centros Poblados.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Noemi Jacobeth Rojas Susambar*  
NOEMI JACOBETH ROJAS SUSAMBAR  
REGIDORA DISTRITAL